



Saldaña Tolima, octubre 02 de 2026.

Señores:

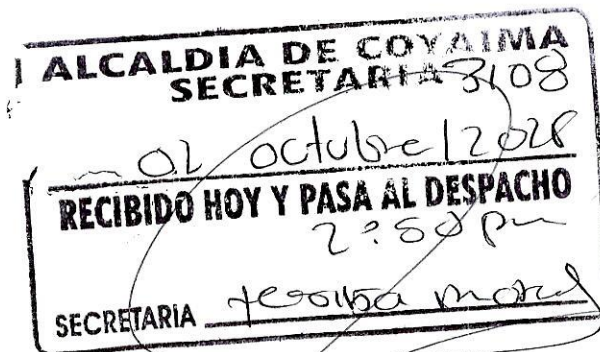
ALCALDIA MUNICIPAL DE COYAIMA

Att: Oficina de Contratación

Carrera 3ra con Calle 3ra Esquina Edificio Palacio Municipal

contratacion@coyaima-tolima.gov.co

Coyaima Tolima



REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026.

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA

Estimados señores:

Respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar el requisito relacionado con la acreditación de la capacidad transportadora, específicamente en lo referente a:

1. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Actualmente se establece que: En caso de Consorcio, Unión Temporal, y/o Prestación del servicio a través de convenio empresarial todas las empresas deberán adjuntar el documento de acreditación de la capacidad transportadora y que cada una de ellas deberá indicar los vehículos que pretende acreditar, presentando una relación que incluya tipo de vehículo, cantidad y placa.

Solicitud: Al respecto, solicitamos que se permita acreditar la capacidad transportadora únicamente mediante la presentación del convenio, contrato o acuerdo comercial suscrito con la empresa transportadora, siempre que en dicho documento se establezca expresamente que esta garantiza al proponente la disponibilidad de la capacidad transportadora y de los vehículos necesarios para la ejecución del contrato.

2. E) ACREDITACIÓN DE LOS VEHICULOS

El proponente deberá aportar con la propuesta carta de compromiso en la cual se comprometa a garantizar la cantidad mínima requerida de rutas para garantizar el servicio de transporte escolar, condición que será verificada para la ejecución del contrato, para lo anterior debe acreditarse ya sea la propiedad del vehículo, si no es propietario del vehículo debe presentar contrato y/o acuerdo comercial entre el dueño y el proponente, los vehículos se deberán acreditar para efectos del inicio de la ejecución del contrato, condición que verificara el supervisor lo siguiente: La siguiente información podrá ser verificada por la Entidad Contratante a través del RUNT. (N.F.T)

Solicitud: Respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar el requisito relacionado con la acreditación de los vehículos, en el sentido de permitir que, cuando el proponente no sea propietario directo de los vehículos requeridos para la ejecución del contrato, pueda acreditar su disponibilidad mediante la presentación de un convenio, contrato o acuerdo comercial suscrito con una empresa transportadora legalmente constituida, en el cual se garantice la disponibilidad de los vehículos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

REC: 02-10-2026
H: 3:25 PM
YES

3165351342 - 3219180978



Cra 18 No 18 - 48 Barrio
Fundadores Saldaña Tolima



Lo anterior, con el propósito de evitar que el proponente deba presentar contratos o acuerdos individuales suscritos con cada uno de los propietarios de los vehículos, teniendo en cuenta que las empresas transportadoras cuentan con mecanismos contractuales y operativos para disponer de una flota vehicular suficiente para atender los requerimientos del servicio.

Agradezco la atención a la presente,



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nombre del Representante Legal **JESSICA ALEJANDRA SILVA CASTRO.**
C. C. No. 1.110.584.514 de Ibagué

Nombre del proponente **AMERICAN TOURS VIP S.A.S.**
Nit. **901908645-7**

Dirección: CARRERA 18 N° 18 — 48, BARRIO FUNDADORES
Teléfono Móvil: 3165351342 - 3203085846
Correo Electrónico: americantoursvip@gmail.com
Ciudad: Saldaña Tolima

